



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 128, fecha: lunes, 07 de Julio de 2025

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Por la Resolución de la Alcaldía, que a continuación literalmente se transcribe, número 2025-1787 de fecha uno de julio del dos mil veinticinco del Ayuntamiento de Alovera, se resuelve el concurso para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alovera.

“Visto que con fecha 07-05-2025 se hizo público por un plazo de 5 días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, las puntuaciones provisionales del concurso de méritos del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alovera.

Considerando que durante el plazo indicado en el apartado anterior se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio.

Visto que con fecha 18-06-2025 se hizo público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, las puntuaciones definitivas y la contestación a las alegaciones presentadas, del concurso de méritos del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alovera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la



Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurren supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-11-2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 227 de fecha 27-11-2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha 10-12-2024, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 7, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 8 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal 2025-0178, de fecha 30-06-2025, que se pronuncia favorable a la incorporación del titular de la plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alovera.

Visto que la Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alovera, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alovera en fecha 10-05-2022 y aprobada la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-11-2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 227 de fecha 27-11-2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha 10-12-2024, es la siguiente:

| NOMBRE Y APELLIDOS        | Puntuación Méritos Profesionales Totales | Puntuación Méritos Académicos | Puntuación Total |
|---------------------------|--|-------------------------------|------------------|
| SONIA BRIHUEGA PALLARÉS   | 76,4                                     | 10                            | 86,4             |
| JESUS FERNANDEZ ROMERO    | 57,2                                     | 10                            | 67,2             |
| INMACULADA YAGÜE SALAICES | 40                                       | 10                            | 50               |
| MARIA PILAR RUMI MAESO    | 33,2                                     | 10                            | 43,2             |
| MARIA PILAR ABAJO GIL     | 27,2                                     | 10                            | 37,2             |



|                                   |      |    |      |
|-----------------------------------|------|----|------|
| NATALIA SORIA ROJO                | 19,6 | 10 | 29,6 |
| SANDRA RODRIGUEZ TABERNERO        | 19,6 | 10 | 29,6 |
| PAULA PILLADO ROZAS               | 18,8 | 10 | 28,8 |
| ANA ISABEL DEL MORAL BLANCO       | 16,8 | 10 | 26,8 |
| MARIA DE LOS ANGELES JALVO HENCHE | 12,8 | 10 | 22,8 |
| CRISTINA MURILLO MUÑOZ            | 10,8 | 10 | 20,8 |
| RUBEN BELLOT MORENO               | 6    | 10 | 16   |
| SARA PEREZ GARCIA DE LA ROSA      | 5,2  | 10 | 15,2 |
| RAQUEL GAMEZ FERNANDEZ            | 2,4  | 10 | 12,4 |
| ANA MARIA CARCHENILLA VAZQUEZ     | 2    | 10 | 12   |
| ANTONIA CORTES SANCHEZ            | 1,6  | 10 | 11,6 |
| ADRIANGELA PRIETO DE LAS HERAS    | 0    | 10 | 10   |
| CLARA ISABEL ALBA BASCUÑANA       | 0    | 10 | 10   |
| JOSE CARLOS RAMOS BARRIOPEDRO     | 0    | 10 | 10   |
| JOSE GAMARRA LOSA                 | 0    | 10 | 10   |
| LAURA DE LUCAS SANCHEZ            | 0    | 10 | 10   |
| LIDIA DOMINGUEZ HUERTAS           | 0    | 10 | 10   |
| LIDIA GONZALEZ SANCHEZ            | 0    | 10 | 10   |
| MARIA AMPARO ORTIZ LEON           | 0    | 10 | 10   |
| MARIA CARMEN ORTIZ RODRIGO        | 0    | 10 | 10   |
| MARIA CARNICERO ARTIGAS           | 0    | 10 | 10   |
| MARIA DEL PILAR PADRINO TORRES    | 0    | 10 | 10   |
| MARIA VICTORIA GUINEA RUIZ        | 0    | 10 | 10   |
| NATALIA DEL REY CIFUENTES         | 0    | 10 | 10   |
| RAQUEL BALBAS AGUILAR             | 0    | 10 | 10   |
| RAUL SALES PEREZ                  | 0    | 10 | 10   |
| MARIA PILAR DELGADO BLAZQUEZ      | 1,6  | 7  | 8,6  |
| SONIA FRAGUAS MANZANARES          | 0    | 7  | 7    |
| MARIA BELEN VICENTE CALLES        | 0    | 5  | 5    |
| PEDRO MANUEL SANZ GAITAN          | 0    | 5  | 5    |
| SARA PEREZ HERREROS               | 0    | 5  | 5    |
| CAROLINA YEDRA ARNAIZ             | 0    | 4  | 4    |
| PAULA CUENCA JUBERIAS             | 0    | 0  | 0    |
| SONIA CABRERO SANZ                | 0    | 0  | 0    |



SEGUNDO.- En consecuencia, se declara que la aspirante aprobada en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido el siguiente:

SONIA BRIHUEGA PALLARES, con DNI número \*\*\*074\*\*\*

TERCERO.- Se requiere a la aspirante indicada en el apartado anterior para que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 7 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

CUARTO.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el apartado anterior, se autoriza la formalización del nombramiento como funcionaria de carrera a la aspirante aprobada, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 7 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

QUINTO.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alovera, personal funcionario, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 8 de la Convocatoria:

| Nº DE ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS    | NIF       |
|-------------|------------------------|-----------|
| 1           | JESUS FERNANDEZ ROMERO | ***869*** |

SEXTO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se



puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.”

Alovera, a 2 de julio de 2025.- la Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a3c5532a817f38d129ba759db9a32f37e8ad2711